ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CMC No. 075 de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 075 DE 2022

FUNDAMENTO LEGAL: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011, decreto no.1510 de 2013 art. 84 y siguientes, compilado por el decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del municipio de Venecia, independientemente del objeto.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: Prestación de servicio de operación logística para las actividades y celebraciones decembrinas propias de Secretaría de Salud y Desarrollo Social del municipio de Venecia, Antioquia, vigencia 2022

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: diciembre de 2022

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad Adicionalmente, el Concejo Municipal de Venecia autorizó los recursos para este proceso mediante el acuerdo No. 016 del 29 de noviembre de 2022 "Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Al Ejecutivo Municipal Para Efectuar Adiciones, Traslados Al Presupuesto General Del Municipio De Venecia – Antioquia"; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"VOLEMOS ALTO*", en su Línea 3: "VENECIA EN LA PIEL", bajo el Componente: **"Venecia nos integra"** cuyo objetivo es Construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales.
Programa: Bienestar para el adulto Mayor, con el objetivo: Fortalecer escenarios de actuación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Venecia: Adulto mayor, mujeres, LGBTIQ, y discapacidad para la garantía de derechos, fomento de habilidades y acceso a oportunidades, en condiciones de equidad.

Con las iniciativas Participación de la población adulta mayor en actividades culturales, deportivas, de capacitación, recreación. Programas de atención de la población adulta mayor, Fortalecimiento de los programas y centros de atención de la población adulta mayor, Gestión de subsidios del nivel nacional y departamental para la población vulnerable.

El Gobierno Municipal en su plan de desarrollo Volemos Alto tiene por objeto el desarrollo del municipio y cuenta con órganos de dirección y Administración, dependencias que cumplen con las funciones propias asignadas, debiendo cada una de ellas y la Entidad en su conjunto atender todas las actividades propias de cada Secretaría.

El municipio de Venecia Antioquia, debe garantizar la atención a los Adultos Mayores de 60 años residentes en la zona urbana y rural del municipio con actividades de acondicionamiento físico, actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar, Para garantizar la atención de este grupo poblacional y el cumplimiento de los objetivos propuestos, es necesario la prestación de servicios logísticos a todo costo de alimentación, refrigerios, bebidas hidratantes para los diferentes programas, eventos del centro vida urbano y rural del gobierno municipal de Venecia-Antioquia, la Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad de los Adultos Mayores cuentan con el acompañamiento del gerontólogo municipal y la supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para la celebración de cada una de las actividades programadas.

EN EL COMPONENTE N°4 "VENECIA NOS INTEGRA", recoge aspectos de atención integral para grupos poblacionales como adulto mayor y se definen acciones de cuidado, procesos formativos, recreación y ejercicios de la participación ciudadana, importantes para el bienestar de las personas.

Así mismo, en **EL PROGRAMA N° 1** Bienestar para el Adulto Mayor, Este programa atenderá la población adulto mayor del Municipio de Venecia con un enfoque integral, esto es, cuidado, alimentación, ocupaciones para el tiempo de ocio y salud. Esta estrategia buscará implementar hábitos de vida saludable, relacionados con ocio productivo, protección social y seguridad alimentaria de este grupo poblacional. El programa contempla atención en los sectores rural y urbano, con el fin de llegar a toda la población con diferentes actividades y llegar a metas que den cuenta de un desarrollo local con oportunidades para todos.

Adicional a lo anterior, desde el programa de Gobierno Volemos Alto 2020 – 2023, se establece dentro de sus propósitos el fortalecimiento de la Secretaría de Salud y sus diferentes procesos el cual tiene dentro de sus objetivos diseñar los planes programas y proyectos enfocados al fortalecimiento de la los procesos y procedimientos al interior de la casa de gobierno, requiere dentro de su aplicación las diferentes estrategias para el normal funcionamiento del centro vida urbano y rural.

Aunado a los argumentos en precedencia, la Constitución política colombiana en su artículo 46 hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad "estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de la persona de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

En este mismo sentido, la Ley 1251 de 2008**,** establece el DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO A LOS SERVICIOS SOCIALES. La consideración de estos derechos está contenida en el artículo 4, entre los principios para la aplicación de la ley, cuando al hablarse del "acceso a beneficios" se determina que "el estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales". El artículo 4, en tanto, dedicado a la enunciación de los derechos, establece que "el estado en conformidad al artículo 13 de la constitución política brindara especial protección a los adultos mayores en virtud a su condición

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello al estado Social de Derecho".

La ley 1276 de 2009 en el artículo 7 numeral b define adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo demuestren.

Desde el entorno social del Municipio de Venecia Antioquia, y dentro de las instalaciones del centro vida, el Municipio garantiza, para el trato adecuado los adultos mayores; cuenta con un equipo interdisciplinario de: coordinador del programa Gerontológico, Auxiliares en enfermería, monitores de deporte, sistemas y manualidades. de otra manera, se realizan actividades para el fortalecimiento de la convivencia, actividades socioculturales y actividades de celebración en días especiales, en las que participan los adultos mayores de zona urbana y rural del municipio de Venecia.

PROGRAMA: Inclusión y autonomía de la población en situación de discapacidad:

El programa desarrollará acciones incluyentes integrales con población discapacitada de todo el municipio, tanto en lo relacionado con salud física y psicológica, como en los escenarios de participación afectivos para el grupo poblacional.

El enfoque incluyente proyecta acciones de participación en donde los escenarios de toma de decisiones en temas relacionados con la discapacidad tienen presencia activa de personas que enfrentan la situación, en tal sentido, para el fortalecimiento de la política pública de discapacidad se proyectan acciones, con ello se garantiza que de manera permanente el gobierno municipal acompañe los procesos como el día internacional de la discapacidad y la celebración de fin de año, desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

La constitución colombiana hace referencia a la protección de las personas en situación de discapacidad.

La ley 1618 de 2013, en su artículo 5°, determina: "Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, Municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c). de ley 1346 de 2009.

El Honorable concejo Municipal mediante el acuerdo 018 de 14 de noviembre de 2017, aprobó la POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE VENECIA. En la actualidad el municipio cuenta con aproximadamente 300 personas en situación de discapacidad y están representadas por la Asociación de Discapacitados e inclusión Social para la integración social ADPIS, la cual cuenta con

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

documentos que le garantizan actualmente su conformación legal y activa, esta asociación ha venido trabajando en la comercialización de productos de aseo el Municipio y sus alrededores, ellos con el fin de dar continuidad a una propuesta de estabilidad económica que se proyecte al mejoramiento de la calidad de vida de los socios.

Que para la conmemoración del día internacional de las personas en situación de discapacidad, se celebra el 3 de diciembre, según la Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas, aproximadamente el 15 % de la población mundial, experimentan algún tipo de discapacidad. Se pronostica que esta cifra aumentará dado el envejecimiento de la población y un aumento en la prevalencia de enfermedades no transmisibles. Es decir, que ninguna persona está exenta de adquirir una discapacidad en cualquier momento de su vida ya sea por un accidente, una enfermedad u otras causas.

Las personas en situación de discapacidad son, entonces, la mayor minoría en el mundo y son quienes presentan más dificultades para acceder a servicios y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades frente a las demás personas que no tienen una discapacidad.

El objetivo de conmemorar esta fecha es el de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Por ello la importancia de reafirmar los derechos de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad a participar y ser incluidos en los diferentes entornos en donde trascurren sus vidas.

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de insumos para garantizar las celebraciones mencionados anteriormente y dar cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la actual normatividad que ampara la Políticas Públicas del desarrollo normal de las actividades del Gobierno municipal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, tienen previsto ejecutar las diferentes actividades y celebraciones decembrinas que tendrán como propósito promover actividades con los adultos mayores, población en situación de discapacidad y grupos poblaciones como instrumentos de convivencia, socialización, esparcimiento cultural, y por supuesto, festividades, que en efecto, buscan promover una construcción social más solidaria con esta población.

Dichos eventos y actividades de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, son espacios donde se construyen y se promueven el valor del ser de los diferentes grupos poblacionales en la sociedad, el rol en las políticas y propósitos colectivos del Municipio que necesita seguir consolidando. Es claro que, frente a la presente necesidad, el Municipio de Venecia no cuenta con la capacidad instalada para realizar la operación técnica y logística de este tipo de eventos evidenciándose la necesidad de desarrollar un proceso de contratación de

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

bienes y servicios con fundamento en el ordenamiento jurídico que regula la materia, ello en cumplimiento los fines esenciales del Estado.

En armonía con lo anterior se dispone de los recursos para contratar por parte de las Secretaría de Salud y Desarrollo Social, para el desarrollo de estos eventos o actividades que dan respuesta efectiva a las demandas y concertaciones adelantadas por la Administración Municipal con los diferentes actores a quienes se busca impactar; velando por que exista un adecuado proceso de contratación que garantice que las actividades, intervenciones y activaciones en equipamientos públicos y diferentes escenarios del Municipio y se cuenten con los elementos técnicos y logísticos necesarios para la eficiencia y eficacia en la realización de los eventos de que dispuso la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en armonía con los principios de la contratación estatal.

A. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con lo anterior y dado que las acciones para el cumplimiento de los propósitos antes descritos sobrepasan la capacidad institucional de la Alcaldía de Venecia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica de entregar este suministro.

B. CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL:

De conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia deja constancia en el presente estudio previo, que los servicios que constituyen la presente necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y, en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la Mínima Cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

A continuación, se certifica que a través del buscado en la Tienda Virtual se pudo constatar que, no se cuenta con Acuerdo Marco de precios que ostente el suministro de este bien según lo requiere el Municipio de Venecia.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto



1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
2021058610106	Desarrollo y atención integral a la población adulta mayor del municipio de Venecia, Antioquia
Valor	$ 3.842.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
2021058610105	Prestación de servicios para la gestión y atención integral de la población con discapacidad en el municipio de Venecia, Antioquia
Valor	$ 4.158.000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
202110586101109	Fortalecimiento del arte, la cultura y las expresiones artísticas, en la zona urbana y rural del municipio de Venecia, Antioquia
Valor	$ 20.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES DECEMBRINAS PROPIAS DE SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2022

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Código UNSPSC	Descripción
90101603	Servicio de catering
24111509	Bolsas de agua
81141601	Logística
50192701	Comidas Frescas Combinadas
501317700	Bolsa leche liquida
50190000	Almuerzo servido
52151502	Platos desechable #8
50221300	Natilla caja
11121806	Coco
52121602	Servilletas desechables
80141607	Gestión de Eventos
90101600	Servicios de comedor y banquetes
90151800	Verbenas y Ferias
93141500	Desarrollo Social y Servicios

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	Descripción	Unidades	Valor unidad	Valor total
01	Natilla	180	$ 10.271	$ 1.848.780

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	Leche por litro	420	$ 4.841	$ 2.033.220
02	Raciones alimentarias (almuerzos)	250	$ 21.000	$ 5.250.000
03	Raciones alimentarias (cena decembrina)	250	$ 28.000	$ 7.000.000
04	Raciones alimentarias (Refrigerios mañana o tarde)	41	$ 6.500	$ 266.500
06	Cerdo en carnal	5	$ 2.320.000	$ 11.600.000
Total				$ 27.998.500

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
02	Raciones alimentarias (desayunos) Raciones alimentarias (almuerzos) Raciones alimentarias (Cenas) Raciones alimentarias (Refrigerios mañana o tarde)	Las cantidades de raciones (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) podrán ser variadas según necesidad de solicitud de suministro.	A demanda

MINUTA DESAYUNO		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	80 gr
Bebidas calientes	Café, chocolate, milo, etc.	250 cc

MINUTA ALMUERZO O CENA		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	125 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	100 gr
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc.	60 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.

MINUTA REFRIGERIOS MAÑANA O TARDE	
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**
Juguitos en caja	Diferentes sabores a demanda por el supervisor
Jugos naturales	Diferentes sabores a demanda por el supervisor
Milos	Fríos o calientes
Avenas	Frías o calientes
Tintos	Diferentes tamaños
Aromáticas	De sobre o cubito
Gaseosas	Diferentes sabores a demanda por el supervisor
Agua	En distintas presentaciones bolsa, botella, con gas o natural
Mecatos	A demanda del supervisor
Frutas	A demanda del supervisor

MINUTA CENA CELEBRACIÓN DECEMBRINA

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Almuerzo servido: arroz, cañón de cerdo corte mariposa en salsa cantonesa, papa en mayonesa de cilantro, ensalada gourmet, jugo en caja de 200 ml-	Unidad Personal
Platos Desechables #8	Paquete x 100
Natilla Caja	Caja x 1000 gr
Bolsa leche Liquida	Unidad x 1000 cm
Coco	Unidad
Servilletas Desechable	Paquete x 100
Buñuelos	Unidad

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: La prestación del servicio objeto del presente estudio previo deberán ser en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:

a) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.

b) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

c) Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.

d) Entregas con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.

e) Entregar las demandas que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

f) Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.

g) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Nota: Las entregas serán a demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, las demandas serán cuando la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

entidad determine y en el sitio que donde se desarrolle la actividad serán solicitados a necesidad por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Supervisor del contrato.

La prestación del servicio será en el Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Cumplir con las condiciones según las especificaciones técnicas.

2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.

3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.

3) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%

4) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo del Secretaria de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
L. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
M. Registro Único Tributario.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

N. Certificación Bancaria

O. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.
f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten certificados o copias de mínimo UN (1) contrato ejecutado, cuyo objeto o alcance contemple la operación logística de eventos. El certificado deberá ser expedido y suscritos por el contratante, sea este persona natural o jurídica. Cada uno de los contratos o la sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

5. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.998.500)**, este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0001065 del 05/12/2022, Nro. 0001043 del 26/11/2022 y Nro. 0001059 del 01/12/2022 como es especificado al inicio del presente estudio previo.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa pro deporte y recreación (artículo 145 - 150	2%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 y 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 177 - 178)	1,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la prestación de servicio de hospedaje y/o alojamiento y elementos de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1. La Corona Catering

2. Conneck

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro de alimentos preparados se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2019	05861-120-10-04-133-2019	Mínima Cuantía	Suministro de alimentación para atender las visitas que se dan en desarrollo de la gestión realizada	$ 6,719,360

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			por el municipio de Venecia Antioquia.	
2019	05861-100-10-04-044-2019	Mínima Cuantía	Servicio de logística y suministro de alimentación para el perfeccionamiento de los programas de desarrollo comunitario "la administración en su vereda y/0 corregimiento y convites comunitarios participativos".	$ 7.000,000
2019	05861-150-10-04-023-2019	Mínima cuantía	Suministro de víveres, para el paquete nutricional para los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad de los Centros Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.	$ 27.429.230
2021	056 de 2021	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos a todo costo de alimentación, refrigerios, bebidas hidratantes para los diferentes programas, eventos y efemérides de navidad y fin de año de la secretaría de educación y la secretaría de salud y desarrollo social del gobierno municipal de Venecia-Antioquia	$ 12.250.000

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Caldas – Antioquia	236 DE 2018	Mínima cuantía	“Prestar los servicios como operador logístico en la secretaría de la mujer y la familia para la atención a eventos de las mujeres del municipio de caldas, tales como: conmemoración del día internacional de los derechos	$16.500.000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			de la mujer, segunda entrega medalla mérito femenino y una feria artesanal mujeres emprendedoras"	
Municipio de Sabaneta– Antioquia	65	Mínima cuantía	Operación logística de la celebración del día del servidor público en el marco del contrato interadministrativo no. 828 de 2020 suscrito con el municipio de sabaneta.	$26.500.000
Municipio de Envigado – Antioquia	PME-0200322005719	Mínima Cuantía	Prestar los servicios logísticos con la finalidad de realizar las actividades logísticas, administrativas y asistenciales requeridas para conmemorar los derechos de las mujeres en el municipio de envigado, realizando un evento denominado "yo me amo".	$ 15.000.000
Municipio de Abriaqui – Antioquia	CS 039 DE 2020	Mínima Cuantía	Promoción del envejecimiento y protección al adulto mayor de titiribí mediante la entrega de paquetes nutricionales y kit de aseo para 150 adultos mayores	$18.172.500

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.998.500)**,

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de acuerdo al suministro, efectivamente entregado de conformidad con el acta de recibo del (almacén si aplica) y previa presentación de la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
2021058610106	Desarrollo y atención integral a la población adulta mayor del municipio de Venecia, Antioquia
Valor	$ 3.842.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
2021058610105	Prestación de servicios para la gestión y atención integral de la población con discapacidad en el municipio de Venecia, Antioquia
Valor	$ 4.158.000
Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
202110586101109	Fortalecimiento del arte, la cultura y las expresiones artísticas, en la zona urbana y rural del municipio de Venecia, Antioquia
Valor	$ 20.000.000

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto oficial designado.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la Secretaria de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Nro. 0001065 del 05/12/2022, Nro. 0001043 del 26/11/2022 y Nro. 0001059 del 01/12/2022, amparado en el **Rubro** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, como es especificado al inicio del presente estudio previo.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

8. PÓLIZAS:

Garantía de seriedad del ofrecimiento.

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio de Venecia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento**, una garantía,** por valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Garantía para Cubrir los Riesgos Derivados del Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	cuatro (4) meses más

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliarán las vigencias de la GARANTÍAS.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Restablecimiento O Ampliación De La Garantía

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Medellín podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

9. ANEXOS:

- Cotizaciones.

"Original Firmado"

Lina Marcela Bolívar Martínez
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Reviso:** Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo– Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto